

MEMORANDO

Clasificación de archivo: IDBDOCS#40369822

Fecha: 29 de junio de 2016

Para: Victoria Márquez-Mees, Directora MICI

De: Sergio I. Campos G., Jefe de División INE/WSA 

Asunto: Solicitud No. MICI-AR-2016-0104 referente al "Programa de desarrollo de las provincias del Norte Grande" (AR-L1136) y relacionada a la Solicitud MICI-BID-AR-2016-097. Respuesta de la Administración del Banco sobre el Registro de la Solicitud.

Me refiero a su correo electrónico de 3 de junio de 2016, mediante el cual notifica a la Administración del Banco Interamericano de Desarrollo ("Administración") del Registro de Solicitud No. MICI-BID-AR-2016-0104 ("Solicitud") del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación ("MICI") y le requiere la respuesta de la Administración a la Solicitud presentada por [REDACTED]

[REDACTED], Provincia de Santiago del Estero, Argentina, supuestamente en relación a un proyecto financiado con recursos del Banco, el "Programa de desarrollo de las provincias del Norte Grande Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" (AR-L1136). A través de la Solicitud, el mencionado grupo de pobladores le requiere al MICI la reactivación de la Solicitud MICI-BID-AR-2016-097 ("Solicitud Inicial"), la misma que fuera declarada como inelegible por el MICI el 12 de abril de 2016 (ver Anexo 1).

Al respecto, con base a lo establecido en el párrafo 21 de la Política del MICI (documento MI-47-3), me permito exponer lo siguiente:

- 1) No queda claro a la Administración que la Solicitud deba ser considerada por el MICI, toda vez que dicha solicitud trata de un tema específico que ya ha sido revisado y declarado inelegible por el MICI en el ámbito de una solicitud similar anterior – con los mismos argumentos y los mismos solicitantes – la cual la Administración respondió en su debido tiempo y demostrando que ella no guarda relación con una operación específica del Banco. Además, en todo caso, debe tenerse en cuenta que la Solicitud bajo comentario no incluye o hace referencia a nuevas pruebas o circunstancias que no hayan estado presentes cuando se formuló la Solicitud Inicial. Por lo tanto, nos parece que se está presentando un asunto que ya ha sido revisado por el MICI, sin que hayan ocurrido nuevas circunstancias que ameriten la reconsideración de su elegibilidad; y,
- 2) La Administración reitera lo expuesto de manera irrefutable en nuestra comunicación de 14 de marzo de 2016, la misma que fuera enviada al MICI en calidad de respuesta de la Administración a la Solicitud Inicial (MICI-BID-AR-2016-097), que el Banco no está financiando bajo el Contrato de Préstamo No. 2776/OC-AR (AR-

L1126), la obra [REDACTED] así como ninguna otra que requiera actividades de reasentamiento (voluntario o involuntario) en esta región; y, en consecuencia, no hay relación alguna entre el Programa financiado por el Banco y los perjuicios que supuestamente la obra [REDACTED] estaría ocasionando al grupo de personas que ha presentado la Solicitud bajo comentario. Para mayor información sobre lo antes expuesto y los fines que se crean pertinentes, se adjunta copia de la respuesta de la Administración a la Solicitud Inicial (ver Anexo 2).

Quedamos a su disposición para aclarar o ampliar la información que se requiera en relación con este tema.

- Anexos. 1, Correo electrónico de 12 de abril de 2016 enviado por la Directora del MICI Victoria Márquez-Mees, al Jefe de División de INE/WSA, Sergio I. Campos G., a fin de comunicar la decisión de no elegibilidad de la Solicitud MICI-BID-AR-2016-0097
- 2, Memorando de 14 de marzo de 2016 enviado a la Directora del MICI, Victoria Márquez-Mees, por el Jefe de División de INE/WSA, Sergio I. Campos G., en respuesta a la Solicitud No. MICI-BID-AR-2016-0097.

c.c: Vicepresidente de Países,
Vicepresidente de Sectores y Conocimiento,
Gerente de Infraestructura,
Representante del Banco en la Argentina,
Jefe de la Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales,
Jefe de División de Operaciones con Garantía Soberana del Departamento Legal.